**NOTA DE PRENSA 020 -2017-2018/CTSS**

**SE ELIMINA RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN CAS, TRIUNFO DE LOS TRABAJADORES**

**Más de 156 mil trabajadores públicos serán beneficiados**

La Comisión de Trabajo del Congreso aprobó, por unanimidad, el dictamen del proyecto de ley que elimina el régimen CAS en el sector público, así lo informó el presidente de la Comisión de Trabajo, congresista Justiniano Apaza Ordóñez, quien indicó que esta iniciativa beneficiará a más de 156 mil trabajadores públicos que se encuentran bajo esta moderna forma de explotación laboral.

“Hemos dado un paso trascendental  para devolver a los trabajadores públicos los derechos que les fueron conculcados desde el gobierno aprista. En una democracia no es admisible la discriminación entre trabajadores que tienen responsabilidades y labores similares tengan diferentes remuneraciones y beneficios reducidos. Por ello, con la aprobación de este proyecto de ley que elimina este moderno régimen de explotación laboral llamado CAS se busca reconocer y restituir derechos de los trabajadores públicos y hacer justicia social”, señaló el parlamentario.

Además, Apaza Ordoñez cuestionó los argumentos del Ejecutivo que a través del MEF y de los voceros oficialistas aseguran que la iniciativa desequilibrará el presupuesto público e incrementará el déficit fiscal. “El dictamen aprobado es responsable en la medida que dispone que la incorporación de los trabajadores se hará en un período de 5 años, es decir 20% cada año y con cargo al presupuesto de cada entidad. Cuando se habla de los derechos de los trabajadores la objeción del MEF siempre es la misma, lo que no ocurre cuando se trata de otorgar privilegios tributarios a las grandes empresas que, por ejemplo, en el año 2017 se beneficiaron con exoneraciones tributarias que superaron los 15 mil millones de soles y, en realidad, esa es la causa del déficit fiscal” enfatizó el legislador.

El legislador informó que los trabajadores públicos que están contratados bajo el régimen CAS se podrán incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 o del Decreto Legislativo 276, según corresponda a cada entidad, siempre que realicen labores permanentes al momento de la promulgación de la ley,  tengan un contratos CAS de 2 años de modo continuo o 3 años de modo discontinuo y haber ingresado a la institución mediante concurso público.

Asimismo, el presidente de la Comisión de Trabajo, indicó que los trabajadores tendrán prioridad en su incorporación, en función de la antigüedad del contrato, su edad, cuota de discapacitados e igualdad de género. Del mismo modo, los trabajadores que hayan renunciado a un contrato CAS para asumir un contrato distinto en la transición de la vigencia de la norma también serán reconocidos. En tanto, quedan exceptuados de los alcances de la ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados bajo la modalidad de CAS en cargos de confianza.

Finalmente, el legislador exhortó a los trabajadores a seguir luchando por sus derechos, ya que lo que ha sucedido en la Comisión de Trabajo es tan solo el comienzo, porque el dictamen también tendrá que ser aprobado en el Pleno del Congreso. En tanto, indicó que solicitará al presidente del Congreso poner en agenda lo más antes posible esta iniciativa legislativa.

Agradecemos su difusión.

Lima, 21 de marzo del 2018

Prensa – Comisión de Trabajo y Seguridad Social

Mayor información: #939273858

987961040